

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83

VILLALBILLA

PERSONAL

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación de la relación de puestos de trabajo, vigente desde el acuerdo Pleno de 17 de mayo de 2019, que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 130, de 3 de junio de 2019:

Se procede a la modificación de la relación de puestos de trabajo del puesto de interventor/a general reservado a funcionario/a perteneciente a la escala de Habilitación Nacional, subescala de Intervención-Tesorería, con categoría de entrada de clase segunda, y la modificación de la plaza existente con denominación secretario/a general reservado a funcionario perteneciente a la escala de Habilitación Nacional, subescala de Secretaría, clase segunda, categoría de entrada.

Contra el acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por otra parte, se somete la presente modificación de plantilla a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

En Villalbilla, a 20 de febrero de 2025.—El secretario general, Ildefonso Montero Tineo.

(03/2.837/25)

